



DECRETO 57-2008

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTICULO 10

Numeral 10: "la información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los reglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;"

ESTA INSTITUCION POR SU NATURALEZA NO TIENE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD, DESARROLLO RURAL

POR LO TANTO NO HAY INFORMACION

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PUBLICACIÓN DE 01 ENERO DE 2024 AL 31 DICIEMBRE DE 2024

Justificación

Dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, establecidas en el Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, no establece tener programas de esa índole, razón por la cual el Artículo 10 en su numeral 10 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, no es aplicable a esta Unidad.

POR NO TENER PROGRAMAS DE ESA INDOLE